



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 2436-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-LA MANZANA, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y anexos que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, Oficio N° 2436-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-LA MANZANA, de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y anexos que acompaña, solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura para que se ordene la proyección de resolución de cambio de personal clave como ingeniero residente de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel Región Cajamarca”, de acuerdo a la copia de informe y los documentos que se adjunta, y con la misma fecha mediante proveído por la Directora regional se pasa a la Dirección de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 106-2022-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riegos II, comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, sobre el cambio de persona clave- Ingeniero Residente, en el numeral IV de sus CONCLUSIONES de dicho informe indica: “De lo expuesto anteriormente según el artículo 190 numeral 190.3 procede la solicitud de sustitución del ingeniero residente de obra de manera excepcional debido a enfermedad. De la evaluación técnica realizada, se ha verificado que el profesional propuesto para reemplazar al Ing. RESIDENTE, reúne la experiencia por lo que es procedente el cambio de dicho profesional. Basándose en el principio de presunción de veracidad se acepta los documentos presentados por el CONSORCIO COVICSA, lo cual ha conllevado a la evaluación y calificación de los mismos. Se recomienda que de acuerdo a la Ley y en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda del interés de la Entidad, la documentación alcanzada por el CONSORCIO COVICSA, deberá ser verificada por el órgano encargado de las contrataciones, realizando el control posterior de las mismas. Pasar la oficina de asesoría legal para la elaborar la resolución correspondiente”.

Que, mediante CARTA N° 37-2022/CDVC-RC-CONSORCIO COVICSA, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Señor: Cristhian D. Villanueva



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Agosto de 2022.

Caballero, en calidad de Representante Común del CONSORCIO COVICSA, quien comunica a la Dirección Regional de Agricultura, sobre el cambio de personal clave-ingeniero residente por lo que solicita su aprobación, indicando que el Ing. Fabian Santos Eduardo ha presentado su Carta de Renuncia al cargo de **RESIDENTE DE OBRA** de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel Región Cajamarca”, motivos estrictamente personales de fuerza mayor y de carácter privado (salud) que impide su continuidad en el cargo. Por lo expuesto presentan al Ing. Luis Jhony Alva Lezcano, Registro CIP N° 45951, quien cumplirá dicha función a tiempo completo., asimismo adjunta copias de correos electrónicos a la Supervisión para su previa revisión, y asimismo adjunta copias de los sus documentos personales.

Que, en los incisos 190.3, 190.4 y 190.5 del Artículo 190° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: “190.3. Excepcionalmente y de manera justifi cada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.5. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra”

Que, en ese sentido teniendo en cuenta que el Área Usuaria da la conformidad para la aceptación de cambio de personal clave, y luego de revisar la normativa respecto al caso es necesario emitir el presente acto administrativo aprobado el cambio de personal clave tal y conforme lo solicita la contratista.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias que siguen, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cambio del **Personal Clave** esto es del **ING. FABIAN SANTOS EDUARDO**, como **RESIDENTE** de la obra: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel Región Cajamarca”, por el **ING. LUIS JHONY ALVA LEZCANO**, con Reg. CIP N° 45951, quien a partir de la fecha se desempeñará a tiempo completo como **RESIDENTE** en la obra en mención, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Admiración conjuntamente con la Oficina de Logística y/o al Órgano Encargado de las Contrataciones



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Agosto de 2022.

BAJO RESPONSABILIDAD efectuar el control posterior a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos que debe contener la solicitud y demás documentos del nuevo residente de obra propuesto por el CONSORCIO COVICSA, sobre el cambio del nuevo personal clave.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al CONSORCIO COVICSA, Administración, Logística y demás áreas competentes; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA